



Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

### Anexo IV

## 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, E.S.O. y Bachillerato

### Criterios de Admisión, Prioridad y Baremación en la admisión para la Escolarización 2025/2026

Normativa: Decreto 21/2020 de 17 de febrero, modificado por Decreto-Ley 2/2021 de 2 de febrero.

<b>Prioridad en la admisión</b> (artículo 20)	
1º - Alumnado de Centros adscritos	
2º - Alumnos cuyos padres, madres, tutores o guardadores tengan puesto de trabajo habitual en el centro solicitado	
3º - Cursar simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza o alumnado que sigue programas deportivos de alto rendimiento. Prioridad en Centros determinados por la Consejería de Educación y Deporte.	
4º - Alumnado cuya escolarización venga motivada por el traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres, tutores o guardadores, a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género, o sea familiar hasta 2º grado por consanguinidad de una persona víctima de terrorismo, por discapacidad sobrevenida de alguno de los miembros de la unidad familiar ( <b>ocurrida con posterioridad a 01/09/2024</b> )	

<b>Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el Centro docente</b>	
• Por tener <b>uno o varios</b> hermanos o hermanas matriculados en el Centro (artículos 11 y 21, modificado por Decreto-Ley 2/2021 de 2 de febrero)	<b>14,00 puntos</b>

<b>Por la proximidad del domicilio familiar</b> (artículos 12 y 22)	
• Dentro del área de influencia del Centro	<b>14,00 puntos</b>
• Área limítrofe	<b>10,00 puntos</b>

<b>Por la proximidad del lugar de trabajo</b> (artículos 12 y 22)	
• Dentro del área de influencia del Centro	<b>10,00 puntos</b>
• Área limítrofe	<b>6,00 puntos</b>

<b>Renta per cápita anual correspondiente al año 2023</b> (artículos 13 y 23)	
Otra Normativa: Ley 31/2022, de 23 diciembre de PGE para 2023. IPREM para 2023: 8.400 euros	
• Renta per cápita inferior a 2.100 euros (IPREM dividido por 4)	<b>4,00 puntos</b>
• Renta per cápita comprendida entre 2.100 euros y 4.200 euros (IPREM dividido por 4 y 2)	<b>3,00 puntos</b>
• Renta per cápita comprendida entre 4.200 euros y 8.400 euros (IPREM dividido por 2 y 1)	<b>2,00 puntos</b>
• Renta per cápita comprendida entre 8.400 euros y 12.600 euros (IPREM multiplicado por 1 y 1,5)	<b>1,00 puntos</b>
• Renta per cápita comprendida entre 12.600 euros y 16.800 euros (IPREM multiplicado por 1,5 y 2)	<b>0,50 puntos</b>
• Renta per cápita superior a 16.800 euros	<b>0,00 puntos</b>
* En caso de que el patrimonio imputable a la unidad familiar sea superior a los umbrales establecidos en la normativa vigente sobre becas y ayudas al estudio, la puntuación se <b>reducirá a la mitad</b> .	

<b>Discapacidad</b> (artículos 14 y 24)	
• Discapacidad en el/la alumno/a solicitante igual o superior al 66%	<b>4,00 puntos</b>
• Discapacidad en el/la alumno/a solicitante entre el 33% y el 66% (o trastorno del desarrollo sólo para 2º ciclo de Infantil)	<b>3,00 puntos</b>
• Discapacidad en el padre, madre, tutor o guardador legal igual o superior al 66%	<b>3,00 puntos</b>
• Discapacidad en el padre, madre, tutor o guardador legal entre el 33% y el 66%	<b>2,00 puntos</b>
• Discapacidad en hermano/s o hermana/s del alumno/a solicitante (por cada uno con máx. de 2 pts.)	<b>0,50 puntos</b>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHDUPFTB6UELEZKBR7YGEUM3	PÁG. 18/42	